

Nº-150

NOMBRE _____

DIRECCION _____



808
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Proy. de Ley que concede una pen-
sión de \$150.00 mensuales, al Lic.
P.A. Gómez Méndez.-

4 de junio de 1971.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 17872

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

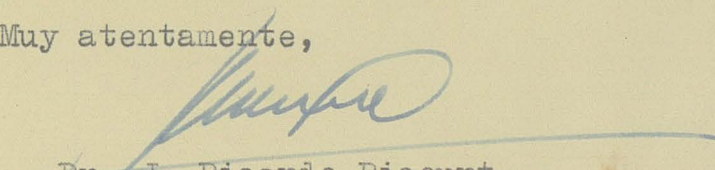
-9 JUNIO 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante -
la cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 -
mensuales, al Lic. P.A. Gómez Méndez, ha sido promulgada en
fecha 4 de junio en curso, y registrada con el No. 150.

Muy atentamente,



Dr. J. Ricardo Ricourt.,

Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

Núm: 17872

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

-9 JUNIO 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante -
la cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 -
mensuales, al Lic. P.A. Gómez Méndez, ha sido promulgada en
fecha 4 de junio en curso, y registrada con el No. 150.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Riccart.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

Núm: 17872

Santo Domingo de Guzmán, D.l

-9 JUNIO 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante -
la cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 -
mensuales, al Lic. P.A. Gómez Méndez, ha sido promulgada en
fecha 4 de junio en curso, y registrada con el No. 150.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
26 de mayo de 1971.

000281

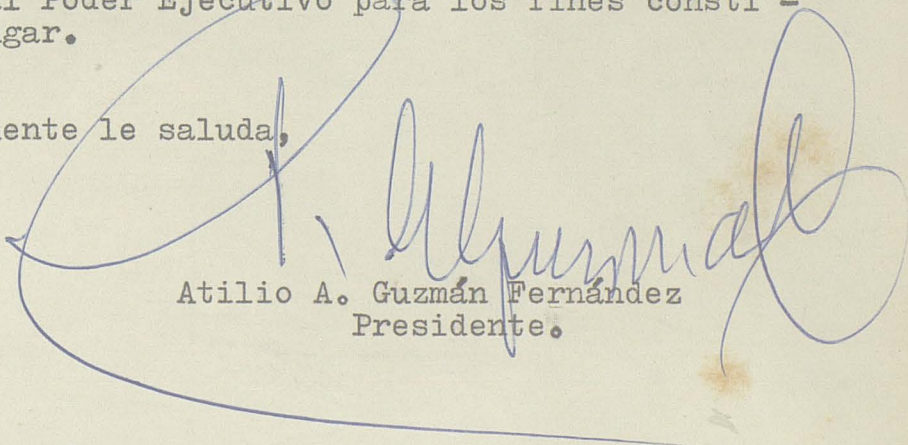
Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.527 de fecha 25 de mayo de 1971, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales al Lic. P. A. Gomez Méndez.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

at.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
26 de mayo de 1971.

000281

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.527 de fecha 25 de mayo de 1971, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de \$150.00 mensuales al Lic. P. A. Gomez Méndez.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

at.

Núm. 00527

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
25 de mayo de 1971.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitirle el proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales al Lic. P.A. Gómez Méndez.

Este proyecto de Ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.

00528

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
25 de mayo de 1971.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.14751 de fecha 13 de mayo de 1971, y del anexo proyecto de ley mediante el cual se concede una - pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, al Lic. P. A. Gómez Méndez.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 14751 Santo Domingo de Guzmán, D.N.

13 MAYO 1971

Al
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa alta Cámara de su digna - presidencia, el anexo proyecto de ley mediante el - cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, al Lic. P. A. Gómez Méndez.

Dicho señor ha ejercido dignamente - el periodismo durante más de 40 años, y actualmente, a la edad de 76 años se encuentra inutilizado por - la parálisis, viviendo en condiciones infrahumanas, razones éstas por las cuales espero que los señores legisladores le habrán de impartir su aprobación al indicado proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer
Joaquín Balaguer

*18 de Mayo / 71
pnte. Senón -
aprobado.
25 de Mayo / 71*

*aprobado en / no
20 de Mayo / 71*

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

NUMERO:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, al Lic. P. A. Gómez Méndez.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc....



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el artículo 3 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

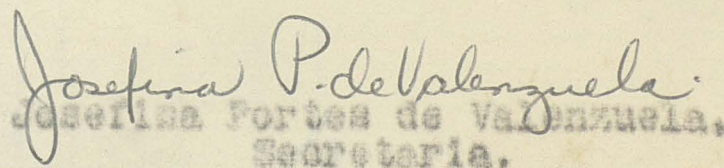
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, al Lic. P. A. - Gómez Méndez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 103 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Fortes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias G. Volquez de Hernández,
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL
DE LA REPÚBLICA

1^a LEGISLATURA *Ord. DE 19 71*

REGISTRADA AL No. *10071*
del libro letra *R*

No de votos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado

Fue de *una*
hojas escritas en *treinta y dos* a razón de dos

Santo Domingo de *Chamapa* 19 *71*

Jefe de las Oficinas del Senado

